

	AMG DE COLOMBIA SAS		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	PÓLITICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
	Versión: 01	Fecha: 18/12/2024	Código: PO-GAF-003

1. OBJETIVO

La política anticorrupción y antisoborno de AMG DE COLOMBIA SAS, tiene como objetivo establecer un compromiso claro con la ética, la transparencia y el cumplimiento de todas las leyes aplicables en cada jurisdicción en la que operamos. La empresa adopta una política de cero tolerancias hacia la corrupción, el soborno, el fraude y cualquier otra práctica que comprometa la integridad de nuestros procesos empresariales.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios fundamentales que guían nuestra política de cumplimiento anticorrupción son:

Integridad: Nos comprometemos a operar con los más altos estándares éticos en todas nuestras actividades.

Transparencia: Todos nuestros procesos deben ser claros y accesibles para su revisión, con el fin de evitar cualquier tipo de malentendido o manipulación.

Cumplimiento Legal: Cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales sobre corrupción y soborno, incluyendo las leyes locales y de las jurisdicciones en las que operamos, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las leyes locales de cada país.

3. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los empleados, directivos, proveedores, contratistas y cualquier otra persona o entidad que actúe en nombre de AMG DE COLOMBIA SAS sin importar su ubicación geográfica.

4. DEFINICIONES

- **Soborno:** El acto de ofrecer, dar, solicitar o recibir algo de valor (dinero, regalos, favores, servicios) con el fin de influir en la conducta de una persona o entidad para obtener un beneficio indebido.
- **Corrupción:** El abuso de poder o autoridad para obtener beneficios personales a expensas del bienestar público o institucional.

5. CERO TOLERANCIA AL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

AMG DE COLOMBIA mantiene una política de cero tolerancias hacia cualquier acto de soborno, ya sea realizado directa o indirectamente, por parte de nuestros empleados, socios, proveedores o cualquier persona relacionada con la empresa. Esto incluye:

- No se tolerarán pagos, sobornos, regalos, comisiones o cualquier otro beneficio para obtener o retener negocios o influir en decisiones de cualquier naturaleza, tanto en el sector público como privado.

Elaboró: Jefe Adm. y HSEQ	Revisó: Asesor Legal	Aprobó: Subgerente
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------

	AMG DE COLOMBIA SAS		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	PÓLITICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
	Versión: 01	Fecha: 18/12/2024	Código: PO-GAF-003

- Está prohibido realizar pagos a terceros para encubrir actos de soborno o corrupción.

6. REGALOS, HOSPITALIDAD Y BENEFICIOS

En relación con regalos, entretenimiento o cualquier tipo de hospitalidad, se establece que:

- **Regalos:** No se deben ofrecer ni aceptar regalos que puedan influir de manera inapropiada en las decisiones comerciales o en las relaciones laborales. Los regalos deben ser de bajo valor, apropiados y no deben comprometer la imparcialidad de las decisiones de negocio.
- **Hospitalidad:** La hospitalidad, como invitaciones a eventos o viajes, debe ser razonable y directamente relacionada con la actividad empresarial. No debe ser utilizada como una forma de ejercer influencia indebida o comprometer la independencia de decisiones.
- **Regalos Prohibidos:** Cualquier regalo que sea significativo en valor, o que implique un intento de influir en una decisión de negocio, será considerado una violación a esta política.

7. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los empleados y directivos de la empresa deben actuar en todo momento en el mejor interés de la empresa, evitando situaciones en las que su interés personal pueda entrar en conflicto con los intereses de la empresa. Los conflictos de interés deben ser divulgados de inmediato a la alta dirección, y se debe actuar de acuerdo con las directrices de la empresa para mitigar o eliminar dichos conflictos.

8. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

AMG DE COLOMBIA SAS fomenta un ambiente en el que los empleados se sientan seguros y respaldados para denunciar cualquier sospecha de conducta inapropiada. Cualquier persona que tenga conocimiento de un acto de corrupción o soborno debe reportarlo inmediatamente a través de los siguientes canales:

- **Canal interno de denuncias:** Línea de ética o correo electrónico específico para reportar actos de soborno y corrupción.
- **Protección al denunciante:** La empresa garantiza que no se tomarán represalias contra las personas que denuncien de buena fe. Las denuncias serán tratadas con confidencialidad y se investigarán de manera imparcial.

Elaboró: Jefe Adm. y HSEQ	Revisó: Asesor Legal	Aprobó: Subgerente
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------

	AMG DE COLOMBIA SAS		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	PÓLITICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
	Versión: 01	Fecha: 18/12/2024	Código: PO-GAF-003

9. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de esta política, AMG DE COLOMBIA implementará un programa de capacitación continua en todos los niveles de la organización. La formación incluirá:

- **Principios éticos** de la empresa, con énfasis en las prácticas anticorrupción y antisoborno.
- **Identificación de riesgos** asociados a la corrupción, incluyendo ejemplos prácticos.
- **Procedimientos de denuncia** y cómo proceder en caso de sospechas de conducta inapropiada.

10. AUDITORÍAS Y MONITOREO

La empresa realizará auditorías internas y externas periódicas para evaluar el cumplimiento de esta política y verificar que no se están produciendo prácticas indebidas. El departamento de cumplimiento será responsable de supervisar la implementación efectiva de la política y de gestionar las investigaciones relacionadas con posibles violaciones.

11. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN

Los altos directivos y líderes de la empresa tienen la responsabilidad de:

- Ejemplo a seguir: Promover la cultura ética y de cumplimiento, siendo los primeros en cumplir con la política.
- Supervisión de los sistemas de control interno: Asegurar que los controles adecuados estén en funcionamiento para prevenir actos de soborno o corrupción.
- Compromiso con la mejora continua: Identificar áreas de mejora en los procedimientos internos y políticas de cumplimiento.

12. CONSECUENCIAS POR VIOLACIONES

Cualquier violación a esta política será tratada con seriedad y puede dar lugar a sanciones disciplinarias, que pueden incluir:

- Despido inmediato de empleados que participen en actos de soborno o corrupción.
- Terminación de contratos con proveedores, socios comerciales o cualquier otra parte que incurra en violaciones de esta política.
- Acciones legales: En los casos más graves, AMG DE COLOMBIA SAS tomará las acciones legales pertinentes para perseguir a los responsables y garantizar el cumplimiento de la ley.

13. REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política será revisada periódicamente para asegurarse de que sigue siendo efectiva y esté alineada con las mejores prácticas y regulaciones aplicables. Las actualizaciones o modificaciones a la política serán comunicadas de inmediato a todos los empleados y partes interesadas.

Elaboró: Jefe Adm. y HSEQ	Revisó: Asesor Legal	Aprobó: Subgerente
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------

	AMG DE COLOMBIA SAS		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
	PÓLITICA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		
	Versión: 01	Fecha: 18/12/2024	Código: PO-GAF-003

14. APROBACIÓN Y FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

La presente política ha sido aprobada por la alta dirección de AMG DE COLOMBIA SAS y entrará en vigor a partir de su publicación. Su cumplimiento es obligatorio para todos los empleados y partes interesadas relacionadas con la empresa.

Elaboró: Jefe Adm. y HSEQ	Revisó: Asesor Legal	Aprobó: Subgerente
----------------------------------	-----------------------------	---------------------------